

## SESIÓN ORDINARIA 768-2009

Acta de la SESIÓN ORDINARIA SETECIENTOS SESENTA Y OCHO - DOS MIL NUEVE, celebrada a las diez horas treinta minutos del lunes 24 de agosto del dos mil nueve, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Se lleva a cabo la reunión con la participación del señor Constantino Bolaños Herrera, quien preside, doña Sandra Araúz Ramos, el señor Alvaro García Otárola, la señorita Maricruz Corrales Mora y Ana Iveth Rojas Morales, todos miembros titulares. Asisten en calidad de suplente Flor Ivette Rivera Mora. Ausente con justificación Mayra Lidieth Guzmán Arguedas.

### ARTÍCULO I: Aprobación acta anterior

- 1) Se leen las Acta 766-2009 y 767-2009

#### Se acuerda

Aprobar sin modificaciones

### ARTÍCULO II: Reformas al Estatuto Orgánico.

Se analiza la reforma al artículo 5 del Estatuto Orgánico, adoptada por la Asamblea Universitaria en sesión celebrada el 8 de diciembre del 2008, en la cual se plantea las siguientes modificaciones importantes:

Antes	Ahora
<p>1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Los funcionarios profesionales incluidos en Carrera Profesional nombrados en propiedad, <b>al menos tres meses antes de la elección correspondiente.</b></li><li>b. Los funcionarios administrativos incluidos en Carrera Administrativa nombrados en propiedad, <b>al menos tres meses antes de la elección correspondiente</b></li><li>c. Los Profesores de Jornada Especial nombrados en propiedad (tutores), <b>al menos tres meses antes de la elección correspondiente.</b></li></ol>	<p>1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Los funcionarios profesionales incluidos en Carrera Profesional nombrados en propiedad.</li><li>b. Los funcionarios administrativos incluidos en Carrera Administrativa nombrados en propiedad.</li><li>c. Los Profesores de Jornada Especial nombrados en propiedad (tutores).</li></ol>
<p>d. Los estudiantes que hayan ganado al menos 24 créditos en la UNED y estén matriculados en el período académico en que se realice la elección <b>o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones.</b></p> <p><b>La Federación de Estudiantes de la UNED reglamentará los procesos estudiantiles de votación y coordinará tales procesos, según se lo establezca el Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia.</b></p>	<p>e. Los estudiantes que hayan ganado al menos 24 créditos en la UNED y estén matriculados en el período académico en que se realice la elección.</p> <p><b>Para poder ejercer su derecho a voto, los estudiantes que cumplan con estos requisitos deben empadronarse previamente en su Centro Universitario, en el período que para ello establezca el Tribunal Electoral de la UNED, para lo cual el TEUNED garantizará que, utilizando mecanismos específicos durante el proceso de matrícula y los medios masivos que normalmente usa la UNED, todos los</b></p>

<b>Antes</b>	<b>Ahora</b>
	estudiantes que cumplan con el requisito para empadronarse, tendrán la información con el debido tiempo para ejercer libremente el derecho de empadronamiento.
<p>Se declarará electo el Rector o Miembro del Consejo Universitario el candidato con mayor número de votos electorales que obtenga al menos el 40% de los votos electorales válidamente emitidos.</p> <p>En caso de que ningún candidato reciba dicho porcentaje, la votación se repetirá dentro de los 10 días hábiles siguientes con los candidatos que lograron el mayor porcentaje de los votos electorales emitidos. En caso de segunda elección, se declarará electo el candidato que obtenga mayor número de votos electorales. En caso de persistir el empate en forma reiterada por tres veces, se convocará a un nuevo proceso electoral.</p>	<p>5. Se declarará electo el Rector o Miembro del Consejo Universitario el candidato con mayor número de votos electorales que obtenga al menos el 40% de los votos electorales válidamente emitidos.</p>

**Se acuerda**

- a) Que a partir de la próxima reunión, los miembros del Tribunal, se abocarán a elaborar una propuesta de modificación al Reglamento Electoral de la UNED.

**ARTÍCULO III: Plan Operativo Anual 2010**

Se lee la propuesta del POA para el Tribunal Electoral correspondiente al año 2010, considerando que se mantiene en la asignación presupuestaria para el ejercicio económico de ese año, el monto de ₡3.150.000,00.

**Se acuerda**

Aprobar el POA para el año entrante, en el cual se establece como objetivo y metas las siguientes:

<b>Objetivo específico</b>	<b>Metas</b>
<p>Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos electorales para sustituir los puestos vacantes de los miembros del Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.</p>	<p>Efectuar dos procesos electorales para elegir: 4 miembros al Consejo Universitario (3 internos y 1 externo) y 10 representantes del Sector Jornada Especial ante la Asamblea Universitaria.</p> <p>Efectuar un proceso electoral para elegir 5 miembros representantes del sector profesional y 9 miembros representantes del sector administrativo, ante la Asamblea Universitaria.</p>

Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.

Lo anterior es copia fiel del acta de la Sesión Ordinaria N° 768-2009, visible al folio 124 y 125 del TOMO 6 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED.

\_\_\_\_\_  
Lic. Constantino Bolaños Herrera  
Presidente

\_\_\_\_\_  
MBA. Ana Iveth Rojas Morales  
Secretaria

